

Asunción, 7 de agosto de 2018

ADENDA N° 1

Señores

.....

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 13/2018 para la “Adquisición de Productos Alimenticios y Agua Mineral” de a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica. – **ID N° 344.658.-**

Así mismo, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada licitación queda modificado según lo detallado a continuación:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

I. Criterios de Evaluación

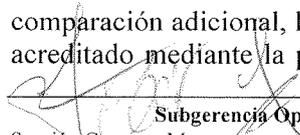
C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Así mismo. se aplicará lo establecido en la Ley N° 5264/2014 FOMENTO DE LA CADENA DE LACTEA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LACTEOS que en su artículo 6 establece: en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso y dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2051/2003 de contrataciones públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la


Subgerencia Operativa de Contrataciones – ☎ 419 1578 ✉ rubencenturion@bnf.gov.py
Sección Compras Mayores ☎ 419 1410 fax 419 1504 ✉ javieresteche@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 4191464 fax 419 1464 ✉ cynthiagonzalez@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1638 ✉ ruthroman@bnf.gov.py
LCAAN

adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Los demás puntos permanecen invariables.

2. Requisitos para Calificación Posterior

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

2. En el caso de ofertar productos lácteos, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Los demás puntos permanecen invariables.

SECCIÓN III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	Leche Entera -Tetra Brick UHT x 1 Litro	25.000

Los demás puntos permanecen invariables.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 13	<p>El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El Proveedor solicitará por escrito a La contratante el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.</p> <p>La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicaran de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$ </div> <p>P= Precio del Servicio I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay 15%= Mínimo necesario para reajuste del precio</p> <p>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no</p>
---------------	---

tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Los demás puntos permanecen invariables.

SECCIÓN VII. ANEXO I.

"Los CONSORCIOS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), según lo establece **el Artículo 31 de la Resolución DNCP 1373/2018.**

Los demás puntos permanecen invariables.

Atentamente,

**SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES**


LIDIA CAMILA AQUINO NOGUERA
Funcionaria Sección Compras Mayores


JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe Sección Compras Mayores


R/A
RUBÉN DARIO CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones